

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EXISTENTE ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

N° DE CERTIFICADO
02
Fecha de Aprobación
02 FEB. 2015
ROL S.I.I
7207-06

REGIÓN :

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Ley N° 20.671, modificada por Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 177/15 de fecha 12.01.15
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N°20.671, reemplazado por Ley 20.772.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 52,15 ubicada en Primer Piso ubicada en calle Yacabú N° 4379 Lote N° 28 manzana 9 localidad o loteo Chacabuco sector Urbano (Urbano o Rural)
- de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Jorge Ruz Lobos / Magaly Colil Lara	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
Francisco Javier Camus Figueroa	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3.- Individualización de Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si corresponde)	R.U.T.
-	
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE O PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
Rene De La Vega Fuentes	

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

NOTAS : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 1.- Las regularizaciones que se efectúen de conformidad al presente artículo estarán exentas de los derechos municipales establecidos en el artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. (Artículo 1° Ley 20.671, modificado por la Ley 20.772).
- 2.- El presente permiso autoriza una ampliación de vivienda social de 52,15 m2 superficie edificada, con destino vivienda. La superficie total edificada es de 89,81 m2.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

MEI/DOA/DOA.28.01.2015.-

885653